



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053 -2008-CONCYTEC-P

Lima, 07 de marzo de 2008



VISTO los Informes N° 411-2007-CONCYTEC-DGAI y 019-2008-CONCYTEC-FONDECYT, por el cual solicita la expedición de una resolución de presidencia que deje sin efecto la subvención a favor del Doctor Alejandro Olegario Jaramillo Sánchez; y,

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución de Presidencia N° 199-2005-CONCYTEC-P del 30 de junio de 2005, se aprobó el Reglamento del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones Científicas y Tecnológicas;



Que, por el artículo primero de la Resolución de Presidencia N° 113-2007-CONCYTEC-P, se aprobó la lista de ganadores del Concurso de Subvención a Publicaciones Científicas y Tecnológicas 2006-II, figurando en el orden correlativo N°1 de Documentos Científicos y Tecnológicos impresos, del Anexo, el trabajo elaborado por el Doctor Alejandro Olegario Jaramillo Sánchez, titulado "**MANUAL DE CIRUGÍA EDIÁTRICA GENERAL**", con un monto de subvención de S/7,140.00;

Que, por carta s/n, fechada el 8 de agosto del 2007, el Doctor Alejandro Jaramillo informa al CONCYTEC que ya imprimió la obra; y que en consecuencia solicita que no se haga efectiva la subvención aprobada;



Que, por Informes N° 411-2007-CONCYTEC-DGAI y 019-2008-CONCYTEC-FONDECYT, el Director General de Apoyo a la Investigación, ahora Director Responsable del FONDECYT, informa que considerando la carta del Doctor Alejandro Olegario Jaramillo Sánchez, no se ha efectuado contrato, ni compromiso de gasto;

Que, el literal a) del artículo 22° del Reglamento de Subvención a Publicaciones Científicas y Tecnológicas, establece que el CONCYTEC podrá resolver el contrato a pedido del interesado por causas debidamente justificadas;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica por Informe N° 025-2008-CONCYTEC-OAJ, recomienda que se emita una Resolución de Presidencia por la que se deje sin efecto la subvención otorgada al Dr. Alejandro Olegario Jaramillo Sánchez, toda vez que la solicitud ajusta a reglamento;

Con el visado del Director Responsable del FONDECYT, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e), y;

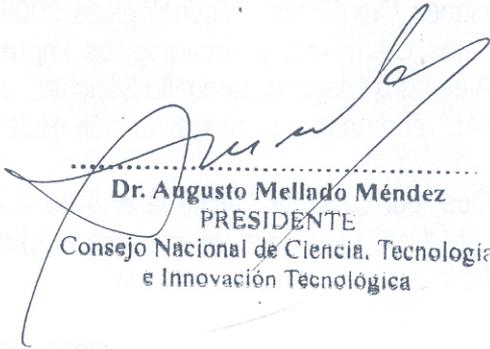
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053 -2008-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día siguiente de su notificación, la subvención aprobada por el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia N° 113-2007-CONCYTEC-P a favor del Doctor Alejandro Olegario Jaramillo Sánchez, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Presidencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Director Responsable del FONDECYT el notificar la presente Resolución de Presidencia al ex subvencionado Doctor Alejandro Olegario Jaramillo Sánchez.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
.....  
**Dr. Augusto Mellado Méndez**  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica